

## INFORMACIÓN A FACILITAR A LA POBLACIÓN

Hoja 1

### Identificación y Dirección de la Empresa

- IGEPAK, S.A.
- Legarda, 2 - 20170 – Usurbil (Gipuzkoa)

### Cumplimiento del Real Decreto 1254/1999

IGEPAK, S.A. está sujeta a las disposiciones reglamentarias del Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

En virtud de lo indicado en el apartado 1 del artículo 9 de esta normativa, la empresa ha entregado a la Autoridad Competente el Informe de Seguridad preceptivo.

### Actividad de la Empresa

IGEPAK, S.A. se dedica a la fabricación y envasado de aerosoles.

### Sustancias que pueden dar lugar a un Accidente Grave

Durante el proceso de fabricación se emplean una serie de sustancias (fundamentalmente gases licuados como propano, isobutano, propano, etc., y alcoholes); sin embargo, dadas las características y cantidades de estas sustancias, de los análisis de riesgos llevados a cabo se deduce que únicamente se pueden producir accidentes graves (con efectos en el exterior de la planta), en accidentes concretos en los que estén involucrados los siguientes productos:

- Depósitos de los gases licuados-
- Pallets de aerosoles y envases diversos (colonias p.e.)

## INFORMACIÓN A FACILITAR A LA POBLACIÓN

Hoja 2

### Accidentes Graves Posibles y sus Posibles Efectos

Las posibles situaciones que pueden dar lugar a accidentes graves con efectos en el exterior son:

- Explosión de una nube de gas provocada por una fuga importante.
- Deflagración o “Bola de fuego” provocada por una nube de gas por rotura de un depósito e ignición posterior o por incendio en el almacén de producto terminado.
- Incendios de derrames o “dardos de fuego” por ignición de fuga de gas.

Estos accidentes pueden dar lugar a sobrepresiones (en el caso de explosión), o a radiaciones térmicas (en el caso de deflagraciones, bolas de fuego, incendios o dardos de fuego), con efectos potenciales sobre las personas, los bienes y el medio ambiente. En función de la sobrepresión esperada, o de la radiación térmica, se han definido dos zonas de actuación: Zona de Intervención (Z.I.) y Zona de Alerta (Z.A.). Los valores que definen estas zonas y sus efectos son:

#### SOBREPRESIÓN

| Zonas | Valor Sobrepresión (mbar) | Daños Esperados              |                                      |                |
|-------|---------------------------|------------------------------|--------------------------------------|----------------|
|       |                           | Bienes                       | Personas                             | Medio Ambiente |
| Z.I.  | 125                       | Rotura de cristales          | Heridos por proyección de cristales  | ---            |
| Z.A.  | 50                        | Rotura de tabiques y paneles | Heridos por atrapamiento de tabiques | ---            |

#### RADIACIÓN TÉRMICA

| Zonas | Radiación Térmica (Kw/m <sup>2</sup> ) | Daños Esperados |                                |                |
|-------|----------------------------------------|-----------------|--------------------------------|----------------|
|       |                                        | Bienes          | Personas                       | Medio Ambiente |
| Z.I.  | 5                                      | ---             | Quemaduras 2º grado (> 30 s.)  | ---            |
| Z.A.  | 3                                      | ---             | Quemaduras 1er grado (> 30 s.) | ---            |

### Alerta e Información a la Población en caso de Accidente Grave

Ante una situación accidental en la planta que pudiera dar lugar a los accidentes graves arriba indicados, se alertará e informará a la población a través de las autoridades. Los medios previstos para la alerta e información a la población son:

- Avisos directos, mediante megafonía, llevados a cabo por la Policía municipal o la Ertzaintza
- Medios de comunicación social (televisión y radio).

## INFORMACIÓN A FACILITAR A LA POBLACIÓN

Hoja 3

### Medidas a Adoptar por la Población en caso de Emergencia en la Planta

Para los accidentes graves posibles en la planta, las medidas a adoptar por la población serán, en función de las características de la situación accidental, su evolución y la proximidad a la planta:

- Confinamiento
- Alejamiento

Las instrucciones básicas de confinamiento o alejamiento son:

#### INSTRUCCIONES DE CONFINAMIENTO Y AUTOPROTECCIÓN

- SI ESTÁ EN LA CALLE, PROTÉJASE LAS VÍAS RESPIRATORIAS CON PAÑUELOS O TPAOS Y BUSQUE REFUGIO
- CIERRE PUERTAS Y VENTANAS (BAJE LAS PERSIANAS SI ES POSIBLE) Y ALÉJESE DE ELLAS. SI ES NECESARIO, COLOQUE TPAOS HÚMEDOS EN LAS RENDIJAS. NO UTILIZAR APARATOS DE VENTILACIÓN EXTERIOR.
- EVITE LOS PUNTOS BAJOS DE LAS EDIFICACIONES (SÓTANOS, GARAJES, ETC.). SI ES POSIBLE, SUBIR A LOS PISOS MÁS ALTOS.
- NO SE DIRIJA A LA ESCUELA A BUSCAR A SUS HIJOS. SUS RESPONSABLES HABRÁN SIDO INFORMADOS SOBRE LAS MEDIDAS A ADOPTAR.
- NO USE EL TELÉFONO, SALVO QUE SEA ESTRUCTAMENTE NECESARIO.
- ESCUCHAR LAS EMISORAS DE RADIO LOCALES Y SEGUIR LAS INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES QUE IRÁN DANDO LAS AUTORIDADES

#### INSTRUCCIONES DE ALEJAMIENTO Y REFUGIO

EN CASO DE QUE SEA NECESARIO EL ALEJAMIENTO Y REFUGIO, SE INFORMARÁ (MEDIANTE AVISOS DIRECTOS O A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN), DEL DESTINO Y TRAYECTO A SEGUIR.  
SE SEGUIRÁN LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES:

- DURANTE EL TRAYECTO, PROTÉJASE LAS VÍAS RESPIRATORIAS CON PAÑUELOS O TPAOS Y BUSQUE REFUGIO
- UNA VEZ QUE LLEGUE A SU DESTINO, BUSQUE REFUGIO EN EL INTERIOR DE UN LOCAL O EDIFICIO Y CIERRE LAS VENTANAS Y PUERTAS
- NO SE DIRIJA A LA ESCUELA A BUSCAR A SUS HIJOS. SUS RESPONSABLES HABRÁN SIDO INFORMADOS SOBRE LAS MEDIDAS A ADOPTAR.
- NO USE EL TELÉFONO, SALVO QUE SEA ESTRUCTAMENTE NECESARIO.
- ESCUCHAR LAS EMISORAS DE RADIO LOCALES Y SEGUIR LAS INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES QUE IRÁN DANDO LAS AUTORIDADES

## INFORMACIÓN A FACILITAR A LA POBLACIÓN

Hoja 4

### Actuación de la Planta en caso de Accidentes Graves

En virtud de las obligaciones indicadas en el Real Decreto 1254/1999, en caso de accidente grave, la planta está obligada a:

- Tomar las medidas adecuadas en la planta para limitar al máximo sus efectos.
- Entrar en contacto con los servicios de emergencia exteriores

Las actuaciones de intervención en la propia planta y la comunicación a las Autoridades Competentes están recogidas en un Plan de Emergencia Interior.

### Plan de Emergencia Exterior

La Dirección de Atención de Emergencias del Gobierno Vasco ha desarrollado un Plan de Emergencia Exterior específico para los accidentes en IGEPAK, S.A., en el que se articula la organización y los recursos necesarios para hacer frente a las situaciones de emergencia que puedan tener alguna repercusión fuera de los límites de la propia planta, afectando al entorno de la misma.

Este Plan de Emergencia Exterior incluye las instrucciones concretas de actuación de los servicios de emergencia, así como las consignas formuladas por dichos servicios en el momento de producirse la emergencia.

### Información Adicional

Para conseguir información adicional:

- Página web: [www.euskadi.net/112](http://www.euskadi.net/112)
- Teléfono: 945 01 88 83